DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACION DE CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/11, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO INTEGRAL",** integrado por: Lic. VALENTIN GALEANO Miembro del Consejo Directivo; Econ. PLACIDO GUERRERO, representando a la Dirección Administrativa y Financiera, Abog. FEDERICO SANTACRUZ, representando al Sitraincoop, Abog. LUIS CUEVAS y ESC. CLAUDIA FERREIRA, representando a la Asesoría Jurídica, C.P. RENE BARRIOS representando al área técnica-contable y la Srta. MARIELA MENDOZA, representando al Dpto. de Recursos Humanos; nombrados por Resolución INCOOP Nº 7.242 de fecha 20/05/11, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en la Apertura de Sobres efectuada en fecha 18/05/11. Se encuentran presentes todos los integrantes de dicho comité.

Seguidamente se verifican los trámites realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario y las Resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se informó a la Dirección Nacional de Contrataciones, y ésta a su vez emitió la invitación por el Portal de Internet, así también se publicó en el Diario ABC, los días 20, 21 y 23 abril de 2.011

Presentan sus ofertas en fecha y hora establecida en el PBC las firmas: VERO S.A y SANTA CLARA S.A. De conformidad a la ADENDA Nº 01/11 del 10/05/11 por la cual se modifica el pliego de bases para el llamado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/11, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO INTEGRAL".**

Se realiza el análisis de las documentaciones presentadas por las empresas mencionadas. Se cursó nota solicitando documentaciones a ambas empresas. La firma SANTA CLARA S.A arrimó lo peticionado, no así VERO S.A , que hasta la fecha de este acto no remitió las documentaciones solicitadas, en la fecha tope de referencia 02 de junio del corriente año, hasta las 15:30 horas.

Acto seguido se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones los cuales se detallan a continuación:

Documentos Solicitados	Grado de Cumplimiento	
	Santa Clara S.A.	Vero S.A.
1-Documento que acredite la representación suficiente el firmante de la oferta	Cumple	**No cumple**

Esta Comisión Evaluadora constató que de conformidad a la Constancia Nº 1115988 (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su numeral 005-Acta de Asamblea General aparece activo. Sin embargo, verificado el Poder General para actos licitatorios otorgado en fecha 14 de abril de 2011 por la firma VERO S.A. a favor de los Señores Carlos María Romero Arce, Cinthia Mercedes Duarte Benítez, Ruth Cecilia Espínola Barreto y Lidia Concepción Bóveda de Salvaneschi, las comparecientes: SARA CAMILA ESPINOLA BARRETO y LIDIA CONCEPCION BOBEDA DE SALVANESCHI en sus caracteres de miembros titulares del Directorio, cargos para los cuales fueron nombrados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas hace mención al ***Acta Nº 31 de fecha 19 de Marzo de 2011,*** documento que no aparece dentro del legajo de oferta presentada, además no se encuentra registrado en el SIPE. Asimismo, según el Art. 13 del Estatuto

Social de la empresa VERO S. A. el citado Poder debió inscribirse en el Registro Público de Comercio y Registro General de Poderes respectivamente.

2- Formulario de presentación de Oferta	Cumple	Cumple
3-Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Cumple	Cumple
4-Lista de precios	Cumple	Cumple
5-Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
6-Formulario de información del oferente	Cumple	Cumple
7-Balance Impositivo de los 3 últimos años	Cumple	Cumple
a) Ratio de liquidez igual o mayor al 0,90		
b) Endeudamiento no mayor a 0,80		
c) Rentabilidad/Patrimonio no deberá ser negativo		
8-Constancia de antigüedad y experiencia en el ramo	Cumple	Cumple
9-Referencia bancaria	Cumple	Cumple
10-Copias de contratos ejecutados o vigentes de igual o mayor envergadura.	Cumple	**No cumple**

La empresa VERO S.A. no cumplió con la presentación documental indicada en el (IAO) 11.1 (f) (ítem 5.) Remitió un Contrato con ANNP sin fecha y firmas.

11-Contratos vigentes con laboratorios y sanatorios	Cumple	**No cumple**

La empresa VERO S.A. no cumplió con la presentación documental indicada en el IAO 11.1 (e) Item. b del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

12-Descripción de la infraestructura.	Cumple	**No cumple**

La empresa VERO S.A. no cumplió con la presentación documental indicada en el IAO 11.1 (f) Item 2 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

13-Documento que acredite la antigüedad del oferente	Cumple	Cumple
14-Declaración Jurada que consta el número total de Asegurados actualmente	Cumple	Cumple
15-Declaracion Jurada con que cuenta con infraestructura Edilicia y R.R.H.H	Cumple	Cumple
16-Autorización del M.S.P B.S	Cumple	Cumple
17-Listado de prestadores médicos	Cumple	**No cumple**

La empresa VERO S.A. no cumplió con la presentación documental indicada en el 11.1. (f) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

18-Listado de convenios con cadenas de farmacias	Cumple	**No cumple**

La empresa VERO S.A. no cumplió con la presentación documental indicada en el 11.1.(e) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

19-Adenda Nº 1/11	Cumple	Cumple
20-Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple	**No cumple**

La empresa VERO S.A. no cumplió con la presentación documental indicada en el 11.1.(e) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Con referencia a: "...***Especificaciones Técnicas. CALIDAD DE SERVICIO: Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos para cinco (5) establecimientos la categoría correspondientes al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este, Coronel Oviedo y Encarnación deberá contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 1" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones..***". La Empresa VERO S.A. presentó solo dos (2) sanatorios de Nivel 3.

Con referencia a: ***"Especificaciones Técnicas... L) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA. Cobertura mínima del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los***

precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importados (Preventivo y curativo), hasta alcanzar un cupo total de descuento de G. 1.000.000 por año, por beneficiario. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país. La Empresa VERO S.A. no presentó documentos que avalen la cobertura de descuentos de un mínimo del 40 % para medicamentos nacionales e importados.

Por tanto, de conformidad al Art. 61 Numeral 3. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03 se procedió al análisis de la oferta evaluada como la más baja y considerando que la misma no cumple con las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a rechazarla y se procedió con la siguiente oferta, conforme lo establece el Numeral 4 del referido artículo.

Por tanto, este Comité de Evaluación, ***sugiere adjudicar*** a la firma: **SANTA CLARA S.A los servicios de "SEGURO MEDICO INTEGRAL"** de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", **salvo mejor parecer del Consejo Directivo; donde dice quien resuelva sobre la adjudicación será la máxima autoridad de la convocante**. Siendo las 12:00 horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminado el análisis de ofertas.

Lic. VALENTIN GALEANO
Miembro del Consejo Directivo

Econ. PLACIDO GUERRERO
Dirección Administrativa y Financiera

Abog. FEDERICO SANTACRUZ
Sitraincoop,

Abog. LUIS CUEVAS
Asesoría Jurídica

ESC. CLAUDIA FERREIRA
Asesoría Jurídica

C.P. RENE BARRIOS
Área técnica-contable

Srta. MARIELA MENDOZA
Dpto. de Recursos Humanos